Exención arancelaria para la importación de equipos destinados exclusivamente a inversiones en FNCE



La exención arancelaria aplica en la importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de preinversión y de inversión de proyectos de FNCE, siempre que NO sean producidos por la industria nacional y la única forma de adquirirlos en Colombia, sea la importación.

¿A qué tipo de inversiones aplica?

Aquellos recursos de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles y que no son empleados ni utilizados de manera marginal en el país y no se comercializan ampliamente, tales como:

02

Pequeños aprovechamientos hidroeléctricos.

Biomasa.

04 Energía nuclear o atómica.

01 Energía

solar, eólica, geotérmica y los mares.

¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir?

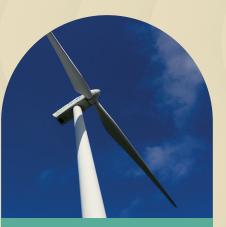
Se debe contar con certificación de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) de que la inversión corresponde a un proyecto de FNCE. La solicitud de certificación ante la UPME se debe presentar teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

01

Carta de solicitud presentada por el representante legal o apoderado de los titulares de la inversión.

02

Información de los bienes y servicios que componen la inversión de acuerdo con los formatos de la Resolución 203 de 2020.



03

Información del proyecto de acuerdo con los requerimientos de la Resolución 203 de 2020.



La exención debe ser solicitada a la DIAN en un mínimo de

15 días hábiles

antes de la importación de los equipos de los proyectos de FNCE.

¿Cuál es el proceso para obtener el beneficio?

01

Realizar la inscripción en el registro de proyectos de generación de la UPME. 02

Estructuración del proyecto con los requisitos establecidos en la resolución 203 de 2020. 03

Radicar la solicitud de evaluación del proyecto de inversión en FNCE en el portal de la UPME.

04

Una vez
radicada la
solicitud, la
UPME entrará
a evaluar el
cumplimiento
de los
requisitos
establecidos.

05

Emisión por parte de la UPME de la certificación con el resultado de la evaluación. 06

La exención debe ser solicitada a la DIAN en un mínimo de 15 días hábiles antes de la importación de los equipos de los proyectos de FNCE. Presentando la certificación que genera la UPME.